

RESOLUCIÓN No.

1036) 29 JUN 2023

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano."

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 2703 de 2013, el Decreto 2704 de 2013, las Resoluciones D-480 y D-481 del 22 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante Resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que en cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Decreto Ley 4131 de 2011 y Decreto 2703 de 2013, mediante Resolución D – 452 del 1 de diciembre de 2022, se actualizó, modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, con el fin de disponer de un instrumento actualizado para la administración del talento humano, acorde con las exigencias para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la entidad.

Que para efectos de atender las necesidades del servicio y cumplir adecuadamente los objetivos, políticas y programas del organismo, la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con las facultades legales y estatutarias delegadas por el Director General mediante las Resoluciones Nos. D-480 y D-481 del 22 de diciembre de 2022, podrá suscribir el acto administrativo mediante el cual se actualiza, modifica y adiciona el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano.

Que de acuerdo con las necesidades identificadas por parte del Director General, se requiere adicionar y modificar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil correspondiente al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado a la Dirección de Laboratorios – Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica, respecto de los requisitos de formación académica en el núcleo de conocimiento: Ingeniería Química y Afines, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de las actividades técnicas y científicas para el conocimiento de materiales geológicos de acuerdo con la misión institucional.

Que mediante Resolución No. 452 del 1 de diciembre de 2022, se actualizó, modificó y adicionó el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Geológico Colombiano, el cual a su vez ha sido adicionado por las Resoluciones No. 482 del 22 de diciembre de 2022, No. 0025 del 03 de enero de 2023, No. 009 del 19 de enero de 2023, No. 013 del 31 de enero de 2023, No. 350 del 8 de marzo de 2023, No. 390 del 15 de marzo de 2023, No. 581 del 21 de abril de 2023, No. 627 del 26 de abril de 2023 y No. 902 del 15 de junio de 2023.





"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano."

Que conforme la solicitud y al análisis efectuado por el Grupo de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General, se hace necesario efectuar la adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, establecidos en el Decreto 2704 del 22 de noviembre de 2013, actualizado, modificado y adicionado por las Resoluciones No. 452 del 1 de diciembre de 2022, No. 482 del 22 de diciembre de 2022, No. 0025 del 03 de enero de 2023, No. 009 del 19 de enero de 2023, No. 013 del 31 de enero de 2023, No. 350 del 8 de marzo de 2023, No. 390 del 15 de marzo de 2023, No. 581 del 21 de abril de 2023, No. 627 del 26 de abril de 2023 y No. 902 del 15 de junio de 2023, en el sentido adicionar y modificar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil correspondiente al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Dirección de Laboratorios – Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica, respecto de los requisitos de formación académica en el núcleo de conocimiento: Ingeniería Química y Afines, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de las actividades técnicas y científicas para el conocimiento de materiales geológicos de acuerdo con la misión institucional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Adicionar y modificar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Dirección de Laboratorios – Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

I. IDENTÍFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel:	Profesional	
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado	
Código:	2028	
Grado:	19	
Carácter del empleo:	Carrera Administrativa	
No. de cargos:	Treinta y nueve (39)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	

II. ÁREA FUNCIONAL - Dirección de Laboratorios — Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer la ejecución de las actividades técnicas y científicas para el conocimiento de materiales geológicos de acuerdo con la misión institucional.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar planes, programas y proyectos en materia de conocimiento de materiales geológicos de acuerdo con las necesidades institucionales y directrices de la entidad.
- 2. Efectuar actividades técnicas requeridas para el procesamiento de datos de laboratorio e interpretación de la información geocientífica generadas según las metodologías establecidas.
- Efectuar la revisión técnica de los resultados analíticos generados en los laboratorios geocientíficos de acuerdo con los procedimientos establecidos en el programa de aseguramiento de la calidad analítica para ensayos con materiales geológicos.





MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1036 29 JUN 2023

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano."

- 4. Mantener actualizados los manuales, procedimientos y registros técnicos de las diferentes determinaciones de los ensayos geo científicos cumpliendo con los procesos de calidad analítica según requerimientos de la entidad y normatividad aplicable.
- 5. Suministrar la información para el seguimiento a la ejecución del plan operativo de los laboratorios de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- 6. Revisar los documentos técnicos generados según los procedimientos establecidos por la entidad.
- 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Conocimientos avanzados en química analítica e instrumental para estudios de composición, propiedades de materiales geológicos.
- 2. Conocimiento del método científico

empleo.

- 3. Conocimientos en Sistemas de Gestión de la Calidad en organizaciones y, específicamente, en Laboratorios de Ensayos Químicos en materiales geológicos
- 4. Conocimientos de estadística aplicada al aseguramiento de la calidad analítica en laboratorios de ensayo con materiales geológicos.
- 5. Conocimientos sobre metrología y buenas prácticas de laboratorios de ensayos con materiales geológicos.
- 6. Conocimientos sobre normas de seguridad industrial y manejo ambiental de laboratorios químicos de ensayos con materiales geológicos.

de ensayos con materiales geológicos.	
VI. COMPETENC	CIAS COMPORTAMENTALES
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	 Aporte técnico profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	Con personas a cargo:
6. Adaptación al cambio	5. Dirección y desarrollo de personal
	6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMAC	CIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Química y Afines; Ingeniería Química y Afines. Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesiona relacionada.
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Química y Afines; Ingeniería Química y Afines.	(22)
Título de posgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del	Veintidós (22) meses de experiencia profesiona relacionada.





"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano."

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Química y Afines; Ingeniería Química y Afines.	
Título de posgrado en modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Química y	
Afines; Ingeniería Química y Afines.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	

ARTÍCULO 3. La Secretaria General entregará a cada servidor, copia de las funciones y competencias determinadas en el citado manual para el respectivo empleo, cuando mediante la adopción, modificación o adición del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la inducción y la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4. El Director General del Servicio Geológico Colombiano, o su delegado mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y podrá establecer las equivalencias entre estudio y experiencia, en los términos señalados en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución D – 452 del 1 de diciembre de 2022 por la cual se actualizó, adicionó y modificó del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Servicio Geológico Colombiano - SGC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2023

Elaboró: Revisó: Revisó:

Luz Ángela Amórtegui Rodríguez -- Abogada Contratista GTH Martha Isabel Vanegas Gutiérrez, Coordinadora GTH Laura Angélica Soto G -- Abogada Secretaria General

- TT.

Secretaria General